

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/9/17	Hs. 12:27
Numero: 1293	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 236 /2017.-
Letra: B. F.P.V.

USHUAIA, 25 de septiembre de 2017.-

Sr.
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la incorporación sobre tablas de presente proyecto de Ordenanza:

Sin más que agregar me despido muy atentamente.-

[Signature]
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como sustituir el punto 3 del artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su similar N° 4364.

Así, en lo relativo al punto 3 del artículo 6º, se propone el siguiente contenido: "3) Un (1) representante invitado de la planta permanente de la Sindicatura Municipal, el cual será designado conforme establezca la reglamentación. Si la Sindicatura no designara o no pudiera designar representante, el jurado quedará integrado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) del presente". Ello, toda vez que la redacción actual era entendible previo a la creación y puesta en funcionamiento del órgano de control municipal, pero hoy, tal inclusión carece de razón de ser, máxime considerando que el Tribunal de Cuentas no resulta órgano de control o de alzada en referencia a las decisiones que toma el órgano municipal, perteneciendo incluso a otro estamento del Estado.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N° 1: Sustituir el punto 3 del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su similar N° 4364, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

•UN (1) representante invitado de la planta permanente de la Sindicatura Municipal, el cual será designado conforme establezca la reglamentación. Si la Sindicatura no designara o no pudiera designar representante, el jurado quedará integrado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) de la presente.

ARTICULO N° 2: De Forma.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia